



05/03/2025

VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:30.00 KG
VOLUMEN:0.15 M3

RUTA: R-1

ACUSE: SIN ACUSE

CRE
EAD
33836

ST

CSL01WE0011946

RASTREO PAQUETEXPRESS: 581208744062

CSL01 CEL: 0
REMITENTE: 32869890
JONATHAN CUADRAS INZUNZA
CALLE VILLA DEL MAR M24 L10 , 1
PORTALES, LOS CABOS, 23473
BAJA CALIFORNIA SUR, MEXICO, TEL: 6673039173

PAR01 CEL: 0
DESTINATARIO: 39191923
PAOLA RAQUEL SAENZ SAENZ
AV TECNOLOGICO 78 , 1
HIDALGO DEL PARRAL CENTRO HIDALGO D, HIDALGO DEL PARRAL, 33836
CHIHUAHUA, MEXICO, TEL: 6271733556

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	GORRAS	30.00	T5	Flete	\$ 407.80
					Servicios	\$ 146.00
					Seguro	\$ 273.34
					Sub-Total	\$ 827.14
					I.V.A.	\$ 132.34
					I.V.A. Ret.	\$ 16.31
					Total	\$ 943.17

Seguro: CLIENTE NO CONTRATO
Referencia:
Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCIA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ii.- Declara el Proveedor:

que es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se acredita con la Escritura Pública número 26156, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante la Fe del C. Lic. Manuel Magallón Osuna, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo folio mercantil electrónico número 57785 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, Sinaloa, lo que se representa legalmente con las facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, así como de fecha 28 de junio de 2014, pasada ante la Fe del C. Lic. José Manuel Magallón Osuna, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo folio mercantil electrónico número 57785 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, Sinaloa, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna (c) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la contratación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o capacitación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como la intermediación en la transportación de mercancías, manifestando contar con los recursos humanos, financieros adecuados y experiencia suficiente para llevar a la estipulación en el presente Contrato (d) Su domicilio se encuentra ubicado en Blvd. Rosario G. Cantón, Número 26, Colonia, Sinaloa, México, C.P. 81280 (e) Es encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo número PFC1411293-A (f) Para la atención de dudas, aclaraciones, reclamaciones o para proporcionar servicios de atención, el teléfono (0052) 612 20011038, con horarios de atención los días de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. los días de lunes a viernes y de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. los días de sábado (g) Los datos de contacto son: correo electrónico reclamaciones@paquetexpress.com.mx

iii.- Declara el Usuario:

que al momento ha considerado al proveedor de esta Solución de Servicios (d) que es su proveedor designado en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento (c) Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solución de Servicios.

iv.- Los placentados las anteriores declaraciones y/o las que se deriven de las mismas, bajo las penas y sanciones que a continuación se establecen:

CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transportación de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello los proveedores/dónoles (en lo sucesivo ella "Coordinadora") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transportación de mercancías a bajo la modalidad que se requiere por el tipo de peso que se trate. El Paquetaje/precio manifiesta que sus Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solicitud de Servicios.

[illegible]

Para su parte el Proveedor se obliga a: **1) Responder** por causas objetivamente negligentes que realicen sus actos al momento de la prestación de los servicios para la transportación de mercancías del Consumidor; **2) Responsabilizarse** por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y **3) Darse las medidas que establece el Contrato.**

CUARTA.- PAGO DEL SERVIDOR. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación de servicio, se obliga a cubrir a este último, el costo del mismo ya sea en contado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en crédito, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubrieron el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía de retener la mercancía, hasta en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la entrega de la mercancía en el extranjero. El Proveedor se obliga a cumplir con las disposiciones legales aplicables, de aduana, arancelarias e impositivas de los países a los que, a través de los cuales se ha transportado la mercancía para a efectuar el pago de los mismos. El Proveedor no se responsabiliza por los costos de envío de la mercancía, los cuales serán a cargo del Consumidor o del destinatario, según el caso.

AVISO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad ordinaria, el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paguetsexpress.com.mx con el domicilio de rastreo que le fue asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía a hasta un máximo de 2 días ocasionales en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se dejará aviso en el domicilio para notificarle que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos señalados anteriormente, las partes aceptan que si la mercancía no es retirada por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 días de las naturales posteriores al aviso de visita, el Proveedor sin responsabilidad alguna, en su provecho al Consumidor o destinatario, podrá retirar la mercancía a la bodega de rezagos de mercancías hasta el afecto, debiendo cubrir el Consumidor el almacenamiento a su cargo, con un costo de \$200.00 por día por cada kilogramo de mercancía almacenada, hasta por un máximo de 30 días. El costo de este servicio se cobrará al Consumidor o al destinatario en el momento de retirar la mercancía. En caso de que el Consumidor o el destinatario no retire la mercancía en el tiempo establecido, el Proveedor tendrá la facultad de retirar la mercancía a la bodega de rezagos de mercancías hasta el afecto, debiendo cubrir el Consumidor el almacenamiento a su cargo, con un costo de \$200.00 por día por cada kilogramo de mercancía almacenada, hasta por un máximo de 30 días. El costo de este servicio se cobrará al Consumidor o al destinatario en el momento de retirar la mercancía. En caso de que el Consumidor o el destinatario no retire la mercancía en el tiempo establecido, el Proveedor tendrá la facultad de retirar la mercancía a la bodega de rezagos de mercancías hasta el afecto, debiendo cubrir el Consumidor el almacenamiento a su cargo, con un costo de \$200.00 por día por cada kilogramo de mercancía almacenada, hasta por un máximo de 30 días. El costo de este servicio se cobrará al Consumidor o al destinatario en el momento de retirar la mercancía.

En caso que transcurran más de 90 días de las citadas, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o las deudas por los conceptos citados y/o no hayan recogido la(s) mercancía(s), el Proveedor se constituirá como acreedor prendario respecto de la(s) misma(s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas en subasta pública o en su caso tendiendo a destruir las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envi-o de mercancía al Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancías a riesgo o a condiciones materiales, razón por la cual, si el Consumidor fallara su declaración al momento de documentar con el objeto que se le presta el servicio, y durante el envío o el resguardo de la mercancía, llegaran a dañarse o decomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o destruirse la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica y ante el evento, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago de los servicios y daños que pudiesen generarse por tales circunstancias.

SECTA-SEGURIDAD. En aquellos casos que el Consumidor decida que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta por el valor real de la pérdida reclamada, con todo máximo en el valor declarado de su mercancía cuando ésta sufre un daño, pero sin exención o extrínseco a la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a través del Proveedor o a la empresa aseguradora de su elección, de acuerdo a las condiciones y términos establecidos en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al valor del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de la mercancía.

SECTA-RECLAMACIÓN. El seguro que el Consumidor contrata a través del Proveedor para amparar su mercancía, deberá ser emitido en la Sede de la SECTA.

[illegible]

Se encuentra debidamente descrito en el sitio web www.paquetexpress.com.mx

SEPTIMA.- INDENIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se

Queda no existiendo un contrato por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente, se le suscribirán para su indemnización de conformidad con la Ley de Consumidores, Puertos y Autorportuaria Federal, Capítulos I, Art. 450-666 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Puertos y Autorportuaria para el régimen de paquetería y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de enviar una factura correspondiente a las indemnizaciones que resulte el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor está facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no se emita la factura correspondiente.

ARTÍCULO 46. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada recibe la entrega de la mercancía a su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía a fin de verificar si corresponde una violación o daño en el empaque, mismas que deberá presentarse en el acta de recepción, mismas que se revisan a pedido y exigir que se repare a través de la mercancía. Posteriormente a este procedimiento, el Consumidor podrá presentar una reclamación por escrito, la cual podrá llevarse a cabo a través de correo electrónico o por correo ordinario.

EN CASOS CANCELADOS, EL CONSUMIDOR O EL DESTINATARIO tendrán un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles naturales, posteriores al registro de los anomalías o para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación constituye el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes a dar inicio al proceso de indemnización.

NOVENA.- AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que no proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así- como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

El domicilio que el Proveedor shall para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el ubicado en Bogotá, Colombia, No. 69-08, Contrato, Número 26 Avenida, Colonia Bienesitros, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280.

Hacemos de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para: (1) Cotizar los servicios; (2) Gestionar los contratos; (3) Llevar a cabo la actividad del consumidor y el destinatario en el sistema de Proveedores, así como integrar su expediente; (4) Llevar a cabo los trámites correspondientes por los servicios; (5) Elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales u cualquier otro documento en el que se requiera el uso de correo electrónico para fines comerciales, publicaciones o otros medios electrónicos; En el caso de estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber al proveedor a través de un correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud.arco@proveedores.com.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad favor de acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visitar el sitio web www.proveedores.com.mx/aviso-de-privacidad.

PRIVACIDAD Y RESPONSABILIDAD: La interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acordaron acatar plenamente la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, está de acuerdo en reconocer la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de

[illegible]